

DECRETO Nº

TEMUCO,

0 4 OCT. 2013

**VISTOS:** 

1.- La Solicitud de Patente.

2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de

1979 sobre Rentas Municipales.

3.- El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1980

4.- Las Facultades que me confiere la Ley

18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## **CONSIDERANDO:**

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

## DECRETO:

1.- <u>Otórgase</u> la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol : 2-24546

Actividad Económica : SERVICIO DE BORDADOS, VENTA DE PRENDAS DE

**VESTIR Y PAQUETERIA** 

Código Actividad : 222.109

Clasificación : COMERCIALES

Dirección Comercial : TORREMOLINOS 410 LOCAL 202

Nombre Del Contribuyente : TECNICREA LIMITADA

Rut : 76.294.967-9

Dirección Particular : TORREMOLINOS 410 LOCAL 202
Nombre Rep. Legal : PANTOJA GUILLEN NOEL MARINO

Rut Rep. Legal

Fecha De Solicitud : 02.10.2013

Otorgación Nº : 419

Fecha : 02.10.2013 Rol Avalúo : 1348 -573

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el

Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

LBG/GRA/hor Oficina de Partes

Rentas (Digital)

Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

655.364.-